

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 280/07 Autoriza la renovación de un contrato de comodato respecto de 5
cinco Centros de Atención Infantil construidos y equipados con recursos
públicos, en propiedad municipal, a celebrarse con el OPD Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco
Marzo 5, 2008

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

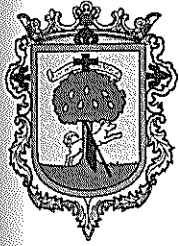
Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la renovación de 5 cinco contratos de comodato celebrados con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a efecto de que en los inmuebles materia de los presentes contratos sigan operando Centros de Atención Infantil, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2004, se autorizó la celebración de 5 cinco contratos de comodato derivados de una de las acciones del Programa Hábitat, en la vertiente de Oportunidades para las Mujeres, para que operaran en ellos Centros de Atención Infantil, donde se autorizó de igual manera entregar en comodato también el equipo asignado a cada uno de los centros para su operación, como parte de la infraestructura del centro, con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), mismos que se describen a continuación:

Centro de Atención Infantil	Superficie que se entregó en comodato
Colonia <i>La Coronilla</i> , en el cruce de las calles Juan Ramón López Velarde y Juan José Arreola.	844.267 m ² (ochocientos cuarenta y cuatro punto doscientos sesenta y siete metros cuadrados)
Fraccionamiento <i>Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlán</i> , ubicado en el cruce de las calles Niños Héroes y Venustiano Carranza	542.386 m ² (quinientos cuarenta y dos punto trescientos ochenta y seis metros cuadrados)
La colonia <i>La Higuera</i> , se ubica entre las calle Sáuz, Tabachín, y Agua Fría.	1,216.222 m ² (mil doscientos dieciséis punto doscientos veintidós metros cuadrados)
Colonia: <i>Arenales Tapatíos</i> , Primera Sección, ubicado entre las calles Mercurio, Francisco I. Madero y Diamante	1,202.011 m ² (mil doscientos dos punto cero once metros cuadrados)
Colonia <i>Miramar</i> en las confluencias de las calles Puerto Manzanillo, Puerto Batabampo, Puerto Tampico y Puerto México	502.586 m ² (quinientos dos punto quinientos ochenta y seis metros cuadrados)

Asimismo, cabe señalar que estos comodatos se identifican bajo contratos CO-0131/2004-A, CO-0132/2004-A, CO-0133/2004-A, CO-0134/2004-A y CO-0135/2004-A, todos con vigencia a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre 2006, los cuales se entregaron de manera



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 280/07 Autoriza la renovación de un contrato de comodato respecto de 5
cinco Centros de Atención Infantil construidos y equipados con recursos
públicos, en propiedad municipal, a celebrarse con el OPD Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco
Marzo 5, 2008

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009

emergente, ello con el fin de no descuidar la atención, ni posponer la operación de los Centros de Atención Infantil y tomando en consideración que el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), tiene la experiencia y capacidad técnica para asegurar su correcto funcionamiento.

2. En ese tenor, resultó de suma importancia la atención a los grupos vulnerables, creando una alternativa para que las mujeres se incorporaren a la vida productiva permitiendo con ello mejorar la economía familiar y crear mejores condiciones de vida para sus hijos, por lo que el Municipio de Zapopan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, llevó a cabo como una de las acciones del Programa Federal Mujeres Jefas de Familia, dentro del Proyecto de la Secretaría de Desarrollo Social durante el ejercicio 2002, la construcción y equipamiento de trece Centros de Atención Infantil (CAI), en Zapopan.

Los objetivos que persigue el programa Centros de Atención Infantil son:

- Prevenir los problemas por ausencia de la madre trabajadora (maltrato, abuso sexual, desnutrición, deserción escolar, accidentes, no incrementar el índice de niños de la calle);
- Proporcionar atención y formación integral a niños entre dos y seis años en condiciones de vulnerabilidad;
- Brindar apoyo a madres trabajadoras y jefas de familia que carecen de otros servicios de asistencia social; y
- Favorecer la organización de las comunidades en la atención infantil.

Los servicios que ofrecen los Centros de Atención Infantil de Zapopan son asistencia en los niveles de preescolar y guardería, asistencia alimenticia, asistencia médica, asistencia de cuidado y formación infantil, entre otros.

3. Es por eso, que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2007, se dio cuenta con la solicitud presentada por la Lic. María de Guadalupe Castillo Novoa, en ese entonces en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a efecto de que estudie la posibilidad de renovar los contratos de comodato que se describen el punto primero de antecedentes, en los cuales se encuentran funcionando los 5 cinco Centros de Atención Infantil antes mencionados, ya que dicha petición obedece a la necesidad de que dicho Sistema siga operando los Centros en referencia, y por ende continuando apoyando a la familias que lo requieran, asunto que fue turnado para su estudio y, posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias de Asistencia Social (ahora Desarrollo Social y Humano), de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Recuperación de Espacios Públicos, asignándole el expediente número 280/07.

CONSIDERACIONES:



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 280/07 Autoriza la renovación de un contrato de comodato respecto de 5
cinco Centros de Atención Infantil construidos y equipados con recursos
públicos, en propiedad municipal, a celebrarse con el OPD Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco
Marzo 5, 2008

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

1. Que según lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; asimismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73, señala que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; así como, a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II del mismo ordenamiento el Ayuntamiento puede celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

3. Que en los términos de los artículos 82 fracción I y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación, y según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. Que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, cuenta con personalidad jurídica para contraer derechos y obligaciones de conformidad con el Decreto de creación número 12, 036 (doce mil cero treinta y seis) de fecha 13 de abril de 1985, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; el cual dentro de sus objetivos están los de asegurar la atención permanente a la población marginada, la promoción en el Municipio del bienestar social y el desarrollo de la comunidad, el fomentar la educación escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental, así como coordinar todas las tareas en materia de asistencia social.

5. El Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, señala en su artículo 11, que la asistencia social además de propiciar las acciones tendientes a aminorar y compensar carencias y necesidades en los individuos, así como la transformación para la incorporación plena de los mismos a la sociedad, el Ayuntamiento deberá buscar que las instituciones públicas o privadas, acciones y actividades necesarias para propiciar el desarrollo comunitario y el incremento de oportunidades para mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio de Zapopan, en concordancia con los programas Federales, Estatales y Municipales. Asimismo, el artículo 13 del citado ordenamiento, estipula que el Ayuntamiento, así



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 280/07 Autoriza la renovación de un contrato de comodato respecto de 5
cinco Centros de Atención Infantil construidos y equipados con recursos
públicos, en propiedad municipal, a celebrarse con el OPD Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco
Marzo 5, 2008

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

como la Administración Pública Municipal ejercerán sus atribuciones en materia de asistencia social de conformidad con la distribución de competencias que señalan las leyes y reglamentos respectivos, así como las disposiciones que resulten aplicables.

6. Que el Reglamento de Centros de Atención Infantil para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en su artículo 1º, estipula que el mismo tiene por objeto regular el funcionamiento y servicio de los Centros, así como, regular la intervención en la operación y buen funcionamiento, además de los beneficios del servicio. Por otra parte, el artículo 8º, establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, prestará el servicio en sus Centros a fin de favorecer y complementar el desarrollo armónico e integral de los becarios.

7. Asimismo, de conformidad por el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente; el artículo 2150 señala que el comodatario sin permiso del comodante no puede conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato, de igual manera el comodatario según lo dispuesto por el artículo 2152 está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa, y lo demás relativo al título séptimo del citado ordenamiento.

8. Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias dictaminadoras que suscribimos el presente dictamen, consideramos conveniente la renovación de los 5 cinco contratos de comodato identificados con los números CO-0131/2004-A, CO-0132/2004-A, CO-0133/2004-A, CO-0134/2004-A y CO-0135/2004-A, ya sea con contratos individuales o con un solo contrato respecto de los 5 cinco espacios, con la finalidad de que en los inmuebles de propiedad municipal materia de dichos contratos, sigan operando los Centros de Atención Infantil, a efecto de seguir brindando servicios de Educación Integral, Alimentación y Formación de Hábitos, Preventivo de Salud, Preventivo de Psicología y de Trabajo Social, entre otros.

9. Asimismo, respecto a la temporalidad que se establece para los comodatos multicitados, los Regidores integrantes de las diversas Comisiones que ahora resolvemos, determinamos que los comodatos se concedan por el período de 10 diez años contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato o contratos, salvo que se extinga el Organismo comodatario, caso en el cual se terminará el comodato.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 37 fracción IX, 38 fracción II, 87, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 280/07 Autoriza la renovación de un contrato de comodato respecto de 5
cinco Centros de Atención Infantil construidos y equipados con recursos
públicos, en propiedad municipal, a celebrarse con el OPD Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco
Marzo 5, 2008

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009

Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 6, 7, 29, 30, 44, 50 bis, 59 y 69 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, las Comisiones que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

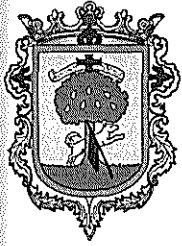
ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la renovación de los 5 cinco contratos de comodato, identificados bajo números CO-0131/2004-A, CO-0132/2004-A, CO-0133/2004-A, CO-0134/2004-A y CO-0135/2004-A, en todos sus términos, ya sea suscribiendo un contrato nuevo respecto de los cinco o contratos individuales, tomándose en consideración el equipo asignado a cada uno de los centros para su operación, como parte de la infraestructura de los mismos, con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a efecto de que en los inmuebles de propiedad municipal materia de dichos contratos, sigan operando y funcionando los 5 cinco Centros de Atención Infantil que a continuación se describen:

Centro de Atención Infantil	Superficie que se entregó en comodato
Colonia <i>La Coronilla</i> , en el cruce de las calles Juan Ramón López Velarde y Juan José Arreola.	844.267 m ² (ochocientos cuarenta y cuatro punto doscientos sesenta y siete metros cuadrados)
Fraccionamiento <i>Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlán</i> , ubicado en el cruce de las calles Niños Héroes y Venustiano Carranza	542.386 m ² (quinientos cuarenta y dos punto trescientos ochenta y seis metros cuadrados)
La colonia <i>La Higuera</i> , se ubica entre las calle Sáuz, Tabachín, y Agua Fría.	1,216.222 m ² (mil doscientos dieciséis punto doscientos veintidós metros cuadrados)
Colonia: <i>Arenales Tapatíos</i> , Primera Sección, ubicado entre las calles Mercurio, Francisco I. Madero y Diamante	1,202.011 m ² (mil doscientos dos punto cero once metros cuadrados)
Colonia <i>Miramar</i> en las confluencias de las calles Puerto Manzanillo, Puerto Batabampo, Puerto Tampico y Puerto México	502.586 m ² (quinientos dos punto quinientos ochenta y seis metros cuadrados)

Las superficies, así como medidas y linderos de los 5 predios de propiedad municipal, se describen en el dictamen aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2004, así como en los contratos de comodato citados con antelación, documentos que forman parte integrante del presente dictamen.

SEGUNDO.- El contrato de comodato respecto de los 5 cinco inmuebles o los contratos individuales, en su caso, tendrán una vigencia de 10 diez años, contados a partir de su suscripción; por tal razón, este Acuerdo para ser válido deberá de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



066

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 280/07 Autoriza la renovación de un contrato de comodato respecto de 5
cinco Centros de Atención Infantil construidos y equipados con recursos
públicos, en propiedad municipal, a celebrarse con el OPD Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco
Marzo 5, 2008

H. AYUNTAMIENTO
STITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

El Ayuntamiento podrá dar por concluidos los contratos de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los espacios objeto de los mismos antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado: en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el (los) inmueble (s) al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción de los contratos de comodato, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto de los contratos, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

TERCERO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la Lic. Mercedes del Rocío Vega Magaña, en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes y a fin de que suscriba el o los nuevos contratos de comodato.

CUARTO.- Igualmente, comuníquese esta resolución al Síndico Municipal, Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca, y al titular de la Dirección Jurídica Consultiva, Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez, para que procedan a la elaboración de los contratos de comodato individuales o de un sólo contrato respecto de los cinco inmuebles y su equipamiento, conforme a lo señalado en esta resolución, y con los antecedentes de los Acuerdo del dictamen aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2004, así como de los contratos de comodato CO-0131/2004-A, CO-0132/2004-A, CO-0133/2004-A, CO-0134/2004-A y CO-0135/2004-A, que son anexos de esta resolución.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, al Departamento de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
ZAPOPAN, JALISCO, A 5 DE MARZO DE 2008
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 280/07 Autoriza la renovaci3n de un contrato de comodato respecto de 5
cinco Centros de Atenci3n Infantil construidos y equipados con recursos
p3blicos, en propiedad municipal, a celebrarse con el OPD Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco
Marzo 5, 2008

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009

LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MARÍA JOANN NOVOA MOSSBERGER

MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ CASTRO

ANA SILVIA LÓPEZ ESTRADA

ABEL CORREA ARELLANO

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

LUIS IGNACIO ROMO MONRAZ

RODRIGO ROMERO SÁNCHEZ

HÉCTOR ROBLES PEIRO

JESÚS CASILLAS ROMERO

BENITO MANUEL VILLAGÓMEZ RODRÍGUEZ

RICARDO ALBERTO ANGUIANO APODACA

JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ

GERMÁN ARTURO PELLEGRINI PÉREZ

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

MARTÍN LÓPEZ MACÍAS

ABEL CORREA ARELLANO

GERMÁN ARTURO PELLEGRINI PÉREZ

J/ DE JESÚS RIVERA RIVERA

ANA SILVIA LÓPEZ ESTRADA